## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:

Eiecutivo.

Radicación:

73001418900520200036300. Demandante: HILDEBRANDO DIAZ OVIEDO.

Demandado: GUSTAVO RAMIREZ URUEÑA Y OTRO.

Norma el Articulo 92 del Código General del Proceso

Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

*(...)* 

De conformidad con la norma en cita, y en atención a lo solicitado por el ejecutante, en escrito que antecede, siendo procedente se accede al retiró de la presente demanda juntos con sus anexos, previo de las formalidades legales.

Como se avizora, en el informativo, se decretaron medidas cautelares, en consecuencia se ordena el levantamiento de las mismas, sin condena en periuicios toda vez que no se perfecciono medida cautelar alguna.

Por consiguiente el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1°) ACCEDESE, al retiro de la demanda ejecutiva promovida por HILDEBRANDO DIAZ OVIEDO., contra GUSTAVO RAMIREZ URUEÑA GLORIA DEICY HERRERA LINAREZ., la cual será devuelta junto con sus anexos sin necesidad de desglose en favor de la parte demandante, previa constancia en el expediente.
- 2°) ORDENAR, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas dentro del presente proceso.

En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

Secretaria proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

<u>ESTADO</u> La providencia anterior se notifica por estado No. 003 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-02-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ